



RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2023
(10 de febrero)

Por medio de la cual se aclara la Resolución 179 de 01 de febrero de 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 179 de 01 de febrero de 2023, se termina a partir del 2 de febrero de 2023 la designación efectuada mediante Resolución No. 875 del 11 de agosto de 2022, a la servidora pública GLORIA INES DUQUE CASTRILLON, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.006.443, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que la misma resolución, asigna a partir del 02 de febrero de 2023, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la servidora pública CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.389.267, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección General.

Que la resolución determinó que la fecha de terminación de la Coordinación y asignación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera es a partir del 2 de febrero de 2023.

Que, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”*, se procese a corregir el error formal de este.

Que en atención a lo anterior se hace necesario aclarar los artículos primero y segundo de la resolución número 179 de 01 de febrero de 2023, en el sentido de que la terminación de la Coordinación y asignación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera es a partir del 13 de febrero de 2023.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

Artículo 1. Aclarar el artículo primero de la resolución número 179 de 01 de febrero de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 1 Terminar a partir del 13 de febrero de 2023, la designación efectuada mediante Resolución No. 875 del 11 de agosto de 2022, a la servidora pública GLORIA INÉS DUQUE CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.006.443, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera”.

Artículo 2. Aclarar el artículo segundo de la resolución número 179 de 01 de febrero de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 2. Asignar, a partir del 13 de febrero de 2023, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la servidora pública CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.389.267, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección General.

Parágrafo 1. Reconocer Prima de Coordinación a la servidora pública CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN correspondiente al 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo que ejerza como Coordinadora, conforme al artículo 15 del Decreto 473 de 2022.

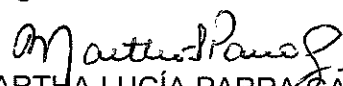
Parágrafo 2. La prima de Coordinación no constituye factor salarial”.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN, al correo electrónico camila.gutierrez@igac.gov.co, a la servidora pública GLORIA INÉS DUQUE CASTRILLÓN al correo electrónico gloria.duque@igac.gov.co, a la Subdirectora Administrativa y Financiera MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO, al correo electrónico mariap.gonzalez@igac.gov.co a la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y a la Subdirección de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de febrero de 2023.


MARTHA LUCÍA PARRAGA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Rosa Liliana Muskus Cuervo – Contratista – Subdirección de Talento Humano
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano 